

Nombre	Raza	Unidad	Condiciones	Observaciones
<i>Categoría C: 735,00 euros</i>				
Evento.	P.R.E. Calificado.	Depósito de Zaragoza.	A la cubrición	
Oleaje.	P.R.E. Calificado.	Depósito de Jerez.	A la cubrición.	
Obcecado.	P.R.E. Calificado.	Depósito de Écija.	A la cubrición.	
<i>Categoría D: 1.100,00 euros</i>				
Limpid.	P.S.I.	Y.M. Lore Toki.	A potro vivo	

1591

ORDEN DEF/4112/2007, de 27 de diciembre, por la que se declara de necesaria uniformidad en las Fuerzas Armadas por un periodo máximo de cinco años como modelos de shelter en las versiones NATO II, ACE II, ACE III, S-250/E y S-788, los modelos fabricados por la UTE Garofoli, S.p.A.; Garofoli Ibérica, S.L. y Tecno, S.L..

La necesidad de Declaración de Necesaria Uniformidad en las Fuerzas Armadas por un periodo máximo de cinco años de diferentes modelos de shelter en las versiones NATO II, ACE II, ACE III, S-250/E y S-788 ha motivado que el Secretario de Estado de Defensa encomendase a la Dirección General de Armamento y Material la tramitación de un expediente para la elección de los mismos, convocándose concurso público que fue anunciado en el BOE n.º 134, de 6 de junio de 2006.

Realizadas todas las pruebas técnicas y cumplidos todos los trámites establecidos en la legislación vigente, el Director General de Armamento y Material dictó resolución de adjudicación a favor de la UTE Garofoli, S.p.A.; Garofoli Ibérica, S.L. y Tecno, S.L., y propuso declarar de necesaria uniformidad los modelos de shelter presentados por la citada UTE.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Declaración de uniformidad.*—Se declaran de necesaria uniformidad en las Fuerzas Armadas por un periodo máximo de cinco años los modelos de shelter en las versiones NATO II, ACE II, ACE III, S-250/E y S-788, fabricados por la UTE «Garofoli, S.p.A.; Garofoli Ibérica, S.L. y Tecno, S.L.»

Segundo. *Extensión de la uniformidad.*—Se hace extensiva esta declaración a las distintas versiones, variantes, opcionales, componentes y repuestos de los citados modelos.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 2007.—El Ministro de Defensa, José Antonio Alonso Suárez.

1592

RESOLUCIÓN 600/38004/2008, de 10 de enero, de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, por la que se convocan los premios «Virgen del Carmen», para 2008.

La Armada Española, con la finalidad de fomentar el interés y la afición por el mar y los problemas navales, estimular en la juventud las vocaciones por los oficios y profesiones navales y difundir la cultura naval en todo el ámbito nacional, en uso de las competencias que le otorga el Real Decreto 1.207/1989, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 244); la Orden 22/1991, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 69), y la Directiva núm. 73/2001, de 30 de marzo, del Ministro de Defensa, por la que se amplía la Directiva núm. 194/1999, de 21 de julio para la creación y regulación de los «Premios Defensa», convoca los premios correspondientes a 2008 con arreglo a las siguientes bases:

1. Premios

1.1 «Del Mar», para libros, dotado con seis mil quinientos euros.—Para el mejor trabajo que en cualquier manifestación histórica, científica, literaria o humanística contemple, analice o relacione la vinculación de la Armada al mar, en el ámbito nacional o en su proyección naval ultramarina. Caso de tratarse de un trabajo publicado, no deberá haberlo sido antes de 2006.

1.2 «Juventud Marinera».—Para los mejores trabajos sobre lo que significa para España la Armada, presentados por alumnos españoles de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Para el centro escolar al que pertenezca el alumno y el profesor que dirija la realización del trabajo.

1.2.1 Premio para alumnos del Segundo Ciclo de la ESO, dotado con dos mil euros, repartidos como sigue:

Ochocientos euros para el alumno que presenta el trabajo.

Seiscientos euros para el centro escolar al que pertenezca el alumno.

Seiscientos euros para el profesor del centro escolar que dirija al alumno en la realización del trabajo.

1.2.2 Premio para alumnos del Primer Ciclo de la ESO, dotado con mil quinientos euros, con el reparto siguiente:

Seiscientos euros para el alumno que presente el trabajo.

Cuatrocientos cincuenta euros para el centro escolar al que pertenezca el alumno.

Cuatrocientos cincuenta euros, para el profesor del centro escolar que dirija al alumno en la realización del trabajo.

1.3 «Diploma de honor».—Para la persona o entidad que se haya destacado por sus actividades de vinculación a la Armada española en cualquier aspecto o que haya fomentado de modo notorio los intereses navales españoles.

1.4 Premio «Armada de Pintura».—Con este premio se persigue conseguir un mayor acercamiento entre la sociedad y la Armada, al tiempo que se valora y premia la creación pictórica que plasme la actividad naval en cualquiera de sus aspectos.

1.4.1 Primer premio, dotado con cinco mil euros.

1.4.2 Segundo premio, dotado con tres mil quinientos euros.

1.4.3 Accésit a las obras que posean un valor artístico digno de ser destacado.

2. Normas para participar en la convocatoria y para la adjudicación de los premios

2.1 Todos los trabajos que opten a los Premios comprendidos en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 deberán solicitarlo por escrito en instancia dirigida al excelentísimo señor Almirante Director del Órgano de Historia y Cultura Naval, acompañada de tres ejemplares en papel, escritos en castellano y una versión en soporte informático, igualmente en castellano, que deberán tener entrada en el Registro General del Cuartel General de la Armada antes del día 30 de abril de 2008, considerándose como válidos los que se envíen por correo certificado hasta la citada fecha.

2.2 Los trabajos literarios deberán venir correctamente presentados, con una extensión mínima entre 400-500 páginas, pudiendo ser rechazados los que, a juicio del Jurado, no cumplan tal requisito; no serán devueltos ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

2.3 Los trabajos que opten al premio «Juventud Marinera» tendrán un mínimo de diez folios, a dos espacios y a una sola cara. Serán dirigidos por un profesor del centro escolar al que pertenezca el alumno optante y se enviarán acompañados de una certificación del director del centro en la que se indique el nombre del alumno y el del profesor que dirija el trabajo.

2.4 Premio «Armada de Pintura».—Condiciones y características que deben reunir las obras que se presenten:

2.4.1 Han de ser inéditas y originales.

2.4.2 Podrán ser presentadas sobre cualquier soporte y técnica, con un tamaño no inferior a 81 x 65 y no superior a 162 x 114 cm, enmarcadas con un listoncillo de anchura máxima de 2 centímetros. No se admitirán las protegidas con cristal. Se entregarán en el Instituto de Historia y Cul-